



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,
El Millón II, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"
"Avanzamos para ti"

013997

Santo Domingo, D.N.
17 de diciembre de 2019

Señor:

Juan Ariel Jiménez

Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo

Su despacho.-

Distinguido Señor Ministro:

Al saludarle cortésmente, nos permitimos por medio de la presente hacerle llegar la Resolución aprobatoria de los cargos de esa institución refrendada por este Ministerio, así como también un CD conteniendo el Manual de Cargos revisado y validado.

Estos documentos son la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este Ministerio para que la misma tenga la validez debida. Es importante recordar que más adelante se debe trabajar la adecuación de las competencias con las aprobadas para la Administración Pública por este órgano rector.

Sin otro particular y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento institucional, la profesionalización y la calidad de los servicios, le saluda con alta consideración y estima.

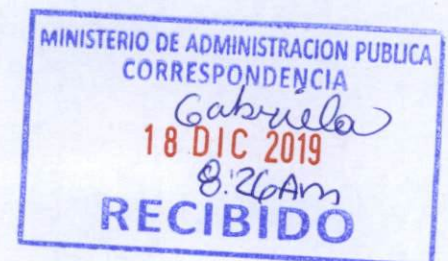
Atentamente,

Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública

RVC/DATR/FB/rg

Anexo: Resolución.





República Dominicana
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Santo Domingo D. N.

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN NÚM. 23-19 QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CARGOS Y PERFILES DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD).

El ministro de Economía, Planificación y Desarrollo en el ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley Núm. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (hoy Ministerio), de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006), y en atención al artículo 28 de la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012), referido a las atribuciones de los ministros, tiene a bien ponderar las siguientes consideraciones:

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012), establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008), que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que a partir de la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2020, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), realiza un proceso de revisión de la estructura organizativa de distintas áreas, cuyas modificaciones fueron aprobadas mediante la Resolución Núm. 13-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro de la Planificación Global.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de estos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto Núm. 134-14, de fecha nueve (9) de abril del año dos mil catorce (2014).

VISTA: La Ley Núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, hoy Ministerio, de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley Núm. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley Núm. 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro que crea el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro, de fecha ocho (8) de abril del año dos mil cinco (2005).

VISTA: La Ley Núm. 41-08, de Función Pública de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008).

VISTA: La Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley Núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

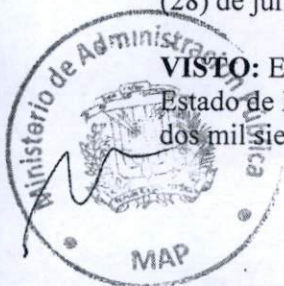
VISTA: La Ley Núm. 494-06, que establece la Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio, de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley Núm. 423-06, que establece el Sistema de Presupuesto y su organización, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley Núm. 567-05, que establece el Sistema de Tesorería y su organización, de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil cinco (2005).

VISTA: La Ley Núm. 200-04, que establece el Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTO: El Decreto Núm. 231-07, que establece el Reglamento Orgánico y Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, hoy Ministerio, de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil siete (2007).



VISTO: El Decreto Núm. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación Núm. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública, de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil siete (2007).

VISTO: El Decreto Núm. 389-17, que elimina el Viceministerio para la Gestión de la Competitividad en el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo; y transfiere las funciones y asuntos técnicos vinculados a la competitividad nacional a cargo de este ministerio a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Competitividad (CNC), de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto Núm. 110-11, que crea la Unidad de Estudios de Políticas Económicas y Sociales del Caribe, de fecha dos (2) de marzo del año dos mil once (2011).

VISTO: El Decreto Núm. 527-09, que establece el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, de fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil nueve (2009).

VISTO: El Decreto Núm. 63-06, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil cinco (2005).

VISTO: El Decreto Núm. 130-05, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil cinco (2005).

VISTO: El Decreto Núm. 1090-04, que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil cuatro (2004).

VISTO: El Decreto Núm. 586-96, que aprueba el Manual de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, como base Técnica del Sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa, elaborado por la Oficina Nacional de Administración y Personal, de fecha diecinueve (19) de noviembre del año mil novecientos noventa y seis (1996).

VISTO: El Decreto Núm. 468-05, que modifica la estructura de Clases y Cargos Civiles Comunes comprendidas en el Manual de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil cinco (2005).

VISTA: La Resolución Núm. 13-17, emitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo que aprueba la nueva estructura organizativa para el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, emitida por el Ministerio de Administración Pública que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, de fecha primero (1) de septiembre del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Resolución Núm. 06-15, emitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo que aprueba el Manual de Cargos y Perfiles de Competencias actualizado del MEPyD, de fecha siete (7) de julio del año dos mil quince (2015).



VISTA: La Resolución Núm. 30-2014, emitida por el Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Jurídicas en el Sector Público, de fecha primero (1) de julio del año dos mil catorce (2014).

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013, emitida por el Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Resolución Núm. 8-13, emitida por Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) que aprueba la estructura organizativa de la Unidad Institucional de Planificación y Desarrollo (UIPyD) hoy Dirección, y la División de Protocolo y Eventos del Ministerio, de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, emitida por el Ministerio de Administración Pública, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo del Sector Público, de fecha once (11) de abril del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Resolución Núm. 3-13, emitida por el Ministerio de Administración Pública que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del MEPyD, de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Resolución Núm. 99-19, emitida por el Ministerio de Administración Pública que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

El Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo en el ejercicio de las atribuciones a él conferidas y en virtud de las motivaciones anteriormente expuestas, dicta la siguiente

RESOLUCION:

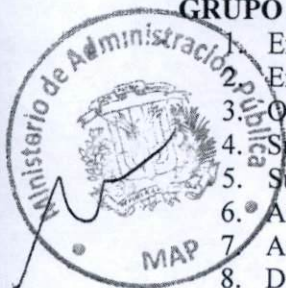
ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba el Manual de Cargos del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos quedando establecida la lista de cargos siguientes:

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES

1. Chofer
2. Fotocopiador
3. Ayudante de Mantenimiento
4. Camarero
5. Conserje
6. Mensajero Externo
7. Mensajero Interno

GRUPO OCUPACIONAL II: APOYO ADMINISTRATIVO

1. Encargado División Almacén y Suministro
2. Encargado Sección de Mayordomía
3. Oficial de Protocolo
4. Supervisor de Mayordomía
5. Supervisor de Taller
6. Auxiliar Administrativo
7. Auxiliar de Almacén y Suministro
8. Digitador



9. Recepcionista
10. Secretaria
11. Secretaria Ejecutiva¹
12. Secretaria Ejecutiva Bilingüe²

GRUPO OCUPACIONAL III: TÉCNICOS

1. Encargado División de Mantenimiento
2. Encargado División de Transportación
3. Técnico Administrativo
4. Técnico de Acceso a la Información
5. Técnico de Contabilidad
6. Técnico de Control de Bienes
7. Técnico de Cooperación Internacional
8. Técnico de Documentación
9. Técnico de Recursos Humanos
10. Técnico de Tesorería
11. Técnico en Compras y Contrataciones
12. Técnico en Refrigeración
13. Técnico Socioeconómico
14. Paralegal
15. Camarógrafo
16. Diagramador
17. Diseñador Gráfico
18. Web Master
19. Electricista
20. Fotógrafo
21. Inspector
22. Mecánico Automotriz
23. Soporte Técnico Informático

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

1. Especialista en Evaluación de Investigaciones Económicas
2. Especialista en Evaluación de Investigaciones Sociales
3. Especialista Sectorial I
4. Especialista Sectorial II
5. Coordinador de Área
6. Coordinador de Despacho³
7. Coordinador de Eventos
8. Coordinador de Protocolo
9. Coordinador Proyectos
10. Coordinador Sectorial
11. Oficial de Negociación de la Cooperación Internacional
12. Oficial de Seguimiento de Cooperación Internacional
13. Periodista
14. Psicólogo
15. Administrador de Accesos
16. Administrador de Base de datos
17. Administrador de Monitoreo

MAP Cargo de Confianza.

² Cargo de Confianza.

³ Cargo de Confianza.



18. Analista Programador
19. Analista de Sistemas
20. Administrador de Redes y Comunicaciones
21. Analista Administrativo
22. Analista Control Interno
23. Analista de Calidad en la gestión
24. Analista de Capacitación
25. Analista de Capacitación y Desarrollo
26. Analista de Compras y Contrataciones
27. Analista de Comunicación Interna
28. Analista de Datos Estadístico
29. Analista de Desarrollo Institucional
30. Analista de Nómina
31. Analista de Transferencias y Pagos
32. Analista Equidad de Género
33. Analista Financiero
34. Analista Legal
35. Analista de Planificación
36. Analista de Presupuesto
37. Analista de Procesos
38. Analista de Proyectos
39. Analista de Cooperación Internacional I
40. Analista de Cooperación Internacional II
41. Analista de Evaluación de Cooperación Internacional I
42. Analista de Evaluación de Cooperación Internacional II
43. Analista de Proyectos de Inversión Pública I
44. Analista de Proyectos de Inversión Pública II
45. Analista de Recursos Humanos
46. Analista Sectorial I
47. Analista Sectorial II
48. Analista Socioeconómico
49. Corrector de Estilo
50. Estadístico
51. Médico

]]

GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

1. Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo
2. Viceministro de Planificación
3. Viceministro de Cooperación Internacional
4. Viceministro Técnico Administrativo
5. Director de Gabinete
6. Director General de Desarrollo Económico y Social
7. Director General de Inversión Pública
8. Director Unidad de Análisis Económico y Social
9. Director Unidad de Estudios de Políticas Económicas y Sociales del Caribe y Haití (UEPESC)
10. Director General del Centro de Capacitación en Planificación e Inversión Pública
11. Director General de Cooperación Bilateral
12. Director de Análisis y Coordinación de la Cooperación Internacional
13. Director de Cooperación Regional
14. Director Ejecutivo Centro Asociaciones Sin Fines de Lucro (CASFL)
15. Director Técnico de Apoyo al Fondo para el Fomento de la Investigación Económica y Social
16. Director de Tecnología de la Información y Comunicación



17. Director de Comunicaciones
18. Director Institucional de Planificación y Desarrollo
19. Director Jurídico
20. Director Recursos Humanos
21. Director Financiero
22. Director Administrativo
23. Director Control Interno
24. Director Regional de Planificación
25. Encargado Departamento de Negociación de la Cooperación Bilateral
26. Encargado Departamento de Seguimiento de Cooperación Bilateral
27. Encargado Departamento de Administración del Servicio TIC
28. Encargado Departamento de Beneficios y Relaciones Laborales
29. Encargado Departamento de Contabilidad
30. Encargado Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas
31. Encargado Departamento de Ejecución de Programas de Capacitación
32. Encargado Departamento de Elaboración de Documentos Legales
33. Encargado Departamento de Evaluación y Estadísticas
34. Encargado Departamento de Formulación de Estrategias y Normativas de la Cooperación Internacional
35. Encargado Departamento de Formulación de Inversión Pública
36. Encargado Departamento de Formulación de Políticas y Planes de Desarrollo Económico y Social
37. Encargado Dpto. de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
38. Encargado Dpto. Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.
39. Encargado Departamento de Litigios
40. Encargado Departamento de Operaciones TIC
41. Encargado Departamento de Presupuesto
42. Encargado Departamento de Programación de Capacitación
43. Encargado Departamento de Programación y Seguimiento de la Inversión Pública
44. Encargado Departamento de Reclutamiento, Selección y Evaluación
45. Encargado Departamento de Registro y Control
46. Encargado Departamento de Seguimiento y Evaluación de Políticas y Planes de Desarrollo Económico y Social
47. Encargado Departamento de Seguridad y Monitoreo
48. Encargado Departamento de Compras y Contrataciones
49. Encargado Departamento de Correspondencia y Archivo
50. Encargado Departamento Servicios Generales
51. Encargado Centro de Documentación
52. Encargado Departamento de Acceso a la Información Pública
53. Encargado División de Comunicación Interna
54. Encargado División de Redes Sociales y Medios Digitales
55. Encargado División de Relaciones Públicas y Prensa
56. Encargado División de Protocolo y Eventos
57. Encargado División Administración de Banco de Proyectos
58. Encargado División Administración del Sistema de Información de la Cooperación Internacional
59. Encargado División de Seguimiento e Inspección
60. Encargado División de Sistematización de la Oferta de Cooperación Internacional
61. Encargado División Estandarización de Procedimientos de Inversión Pública
62. Encargado División Fomento y Promoción
63. Encargado División Monitoreo y Evaluación
64. Encargado División Registro y Habilitación
65. Encargado División Revisión y Control
66. Encargado División de Proyectos Sectoriales

JS



67. Encargado División de Cooperación Norte - Sur
68. Encargado División de Cooperación Sur – Sur y Triangular
69. Encargado División de Desarrollo Productivo
70. Encargado División de Desarrollo Social
71. Encargado División de Estado y Ciudadanía
72. Encargado División de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
73. Encargado División de Nómina

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto del indicado **Manual de Cargos y Perfiles de Competencias** se presenta como anexo a la presente Resolución en formato digital y forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) serán notificadas de forma oportuna al Ministerio de Administración Pública (MAP) para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos primero y tercero de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO QUINTO: Se instruye a la Dirección Institucional de Planificación y Desarrollo (DIPyD), promover la implementación del **Manual de Cargos y Perfiles de Competencias** y su actualización cada vez que sea necesario o requerido por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

ARTÍCULO SEXTO: La presente deroga y sustituye cualquier otra resolución o parte de resolución que le sea contraria.

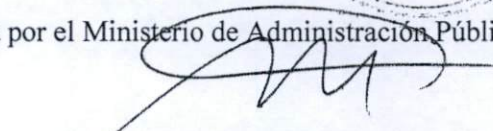
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. Para los fines correspondientes de publicidad envíese, a los viceministerios, direcciones y dependencias del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), publíquese en su página web y remítase a través del correo institucional a todos los funcionarios y servidores públicos del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, para los fines correspondientes de divulgación.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), año ciento setenta y seis (176) de la Independencia y ciento cincuenta y siete (157) de la Restauración.


Juan Ariel Jiménez Núñez
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

